



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en  
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 12 7 MAYO 2022

Referencia: 110014003081-2020-0372-00

En atención a la solicitud que antecede (arch.19), y reunidos como se encuentran los requisitos establecidos en el artículo 314 y siguientes del CGP., el Juzgado RESUELVE:

1.- **Aceptar** el desistimiento de la ejecución en contra **LUISA FERNANDA PORTELA RAGA** para el efecto continúese la ejecución contra los demás demandados. Art. 785 del C. de Co.

2.- Condenar en costas a la parte demandante. Líquidense por secretaria e inclúyase en la misma por el rubro de agencias en derecho la suma de \$ 100.000.00.

NOTIFÍQUESE

  
JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ  
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 44 del  
13 1 MAYO 2022, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ  
Secretaria